

Impuesto de degüello de ganado mayor



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

¿Qué es?

Consiste en el pago de una tarifa determinada por cada res sacrificada para el consumo, que paga quien se dedique al sacrificio de ganado.

¿Quién paga?

Personas dedicadas al sacrificio de ganado mayor y lo constituye el sacrificio de cada unidad de ganado mayor bovino, equino y bufalino.



Acciones del contribuyente

Este impuesto se causa en el momento en que el propietario, poseedor o comisionista entrega el animal al encargado del sacrificio y su valor es equivalente a un (1) salario mínimo legal diario vigente y el 30 % del salario mínimo legal diario vigente por cada ternero recién nacido que se vaya a sacrificar (Se considera ternero al animal de hasta dos meses de nacido).

Los responsables del impuesto de degüello tienen la obligación de declarar y pagar el impuesto ante la Subsecretaría de Ingresos del Departamento, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes.



Acciones del contribuyente

Como anexos a la declaración mensual del impuesto de degüello de ganado mayor, se debe adjuntar la relación que indique:

- Nombre del propietario, poseedor o comisionista del ganado mayor sacrificado durante el periodo gravable.
- Identificación.
- Dirección.
- Teléfono.
- Número de unidades de ganado que pertenecían a cada uno.
- Copia de las guías sanitarias de movilización interna expedidas por el ICA.
- Soporte de pago del impuesto.

Actualmente estos documentos deben ser remitidos a los correos electrónicos: gestiondocumental@antioquia.gov.co y deguello@antioquia.gov.co





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

OFICINA DE PASAPORTES

OFICINA DE PASAPORTES